

REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SINACYT - REGLAMENTO RENACYT -

PREGUNTAS FRECUENTES





Preguntas frecuentes sobre el sistema de calificación del Renacyt (Año 2020)

1. ¿Cuál es el objetivo del reglamento para calificar y clasificar a los investigadores?

El reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la calificación, clasificación y registro de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú.

Tiene por finalidad:

- 1. Fortalecer y dar a conocer la dedicación de los investigadores del SINACYT a la labor científica, tecnológica y social.
- 2. Estimular todas las áreas científicas, tecnológicas y sociales que sean de interés nacional.
- 3. Fortalecer la investigación científica, tecnológica y la innovación tecnológica, basados en nuestras capacidades actuales y el cierre de brecha futuras.
- 4. Fomentar la transferencia de conocimientos y tecnologías en beneficio de la sociedad.

2. ¿Cómo se elaboró este reglamento? ¿Se consultó con los interesados?

En primer lugar, se concibió una versión preliminar considerando las diferentes políticas, directivas y reglamentos para la calificación y clasificación del cuerpo de investigadores de otros países. En ese sentido, también se visitó a las instituciones rectoras en ciencia y tecnología de Argentina, Colombia y Uruguay.

Tras ello, esta versión preliminar fue revisada y comentada por las tres direcciones del Concytec (Dirección de Investigación y Estudios, Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y Dirección de Políticas y Programas de CTI) y el Fondecyt.

A continuación, se realizaron tres focus group con los diversos actores de la comunidad científica. Participaron aproximadamente 50 personas en total.

Luego, la versión con las diversas opiniones incorporadas fue remitida a vicerrectores de investigación de universidades y a los Institutos Públicos de Investigación (IPIS), para recoger sus opiniones y observaciones.

Seguidamente, esta versión del reglamento fue prepublicada, a fin de recibir más opiniones de la comunidad científica sobre cada uno de los artículos. Fueron recibidas 649 respuestas, a partir de las cuales se hizo una valoración en la que se constató que más del 70% de los consultados estaba de acuerdo con la propuesta, tomándose en cuenta cada artículo del reglamento.

Finalmente, el reglamento fue sometido a la evaluación del Consejo Directivo del Concytec, donde primero se recogieron aportes y, finalmente, fue aprobado por unanimidad.

3. ¿Cuál es la diferencia entre el Renacyt y el Regina? ¿Cuáles son las ventajas del Renacyt?

El Regina era un sistema binario. Era investigador Regina, sin distinción alguna, tanto aquel que ostentaba 200 publicaciones como el que solo tenía cuatro, por ejemplo. Además, Regina no evaluaba por criterios y niveles de productividad explícitos como otras bases de datos internacionales.

Ahora el Renacyt cuenta con dos grupos: Carlos Monge con cuatro niveles y María Rostworowski con tres niveles, cada uno de acuerdo con el grado académico obtenido, publicaciones en revistas científicas indexadas, publicación de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad, registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías, asesoramiento de recurso humano, experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, ponencias en congresos, seminarios u otros eventos de su especialidad a nivel nacional y/o internacional, entre otros.

Asimismo, el Regina no consideraba todas las disciplinas del conocimiento y, por lo tanto, estaba incompleto al no considerar a los investigadores de ciencias sociales y humanas, y al no evaluar las particularidades de algunas disciplinas.

Hay que destacar además que Regina era un sistema voluntario, por lo tanto, muchos investigadores no se habían inscrito allí. De manera proactiva, el Concytec hizo una búsqueda en las bases de datos internacionales, lo cual ha contribuido a identificar y a ampliar el número de investigadores registrados.

4. ¿Cómo se elaboró la lista de investigadores?

Enviamos en abril y en septiembre de 2019 comunicaciones a los rectores y vicerrectores de las universidades, así como a los institutos públicos de investigación para que confirmen que la lista y calificación enviados correspondía a su planta de investigadores o, de ser el caso, incluir la información que permitiese recalificar al investigador (Ver carta enviada).

5. ¿Cómo puedo ser parte del Renacyt?

Usted puede solicitar su calificación, clasificación y registro en el Renacyt en cuatro momentos cada año, estipulados en el reglamento:

- a. Segunda semana de febrero
- b. Tercera semana de abril
- c. Segunda semana de julio
- d. Tercera semana de setiembre

Para tales efectos, es necesario ingresar la información sobre los grados académicos, la publicación de artículos científicos, publicación de libros, proyectos de investigación y asesorías

de tesis de pre y post grado, en la plataforma CTI Vitae y mantenerla actualizada, pues la evaluación se realizará en base a dicha data sustentada.

6. ¿Por qué se han establecido dos categorías y niveles?

El sistema de calificación del presente reglamento apunta a reconocer y considerar las diversas condiciones profesionales en las que se realiza investigación en el Perú.

Así, el grupo Carlos Monge está compuesto por profesional escon una dedicación mayoritariamente orientada a la investigación, mientras que el grupo María Rostworowski incluye a quienes tienen una dedicación compartida entre la investigación y otras actividades profesionales, tales como labores académicas, trabajo vinculado al sector productivo, consultorías, funciones en las Fuerzas Armadas, entre otros.

No obstante, en ambos grupos se valoran los grados académicos obtenidos; la generación y relevancia de conocimiento científico, social y/o tecnológico; el desarrollo de proyectos de investigación, así como la formación de recursos humanos. Otra ventaja es que el establecimiento de niveles alienta el deseo de superación del investigador, incluyendo a investigadores jóvenes y con distintos grados de dedicación a la investigación.

7. ¿Por qué existen investigadores en grupo Carlos Monge sin grado de doctor?

De acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Renacyt, los investigadores Regina fueron incorporados automáticamente en el Renacyt en los niveles que le correspondía, es decir, se respetó su calificación original, de acuerdo a su producción científica. Asimismo, según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Renacyt los investigadores incorporadores y registrados en el Regina a través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Presidencia Nº 149-2018-CONCYTEC-P, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2019, también se incorporaron automáticamente en el Renacyt, respetando su calificación original.

A la luz de ello, a partir del 1 de agosto de 2019, los investigadores ex Regina tienen calificación Renacyt por un período de 2 años, tras los cuales deberán presentar nuevamente la documentación probatoria necesaria para mantener o actualizar su clasificación.

El Concytec se encuentra en proceso constante de validación de toda la información con las instituciones a las que están afiliados los investigadores, incluyendo la registrada en el CTI Vitae.

8. ¿Qué debe hacer un investigador que no está satisfecho con su calificación?

Se han planteado tres escenarios posibles en este caso.

El primero consiste en solicitar una nueva calificación y clasificación en el marco de las convocatorias trimestrales (Ver respuesta 5) a través de la plataforma web CTI Vitae. Para ello, es necesario actualizar la información que permita sustentar la nueva calificación solicitada. El

Concytec tendrá 30 días hábiles a partir de efectuada la solicitud para emitir una respuesta.

El segundo consiste en aplicar el recurso de reconsideración (Ver Reglamento y Manual del Reglamento)

Una tercera opción es la del recurso de apelación (Ver Reglamento y Manual del Reglamento).

9. ¿Se necesita calificación en Renacyt para recibir la Bonificación Especial para el Docente Investigador?

Actualmente, y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDU), el pago del bono se condiciona a que el docente investigador tenga su registro Renacyt al día, lo que informa el Concytec a solicitud del MINEDU.

10. ¿Para acceder a las subvenciones del Fondecyt se necesita ser parte del Renacyt?

Los investigadores principales y responsables de los proyectos deben estar registrados en el Renacyt para que puedan inscribirse a los concursos. También pueden presentar una declaración jurada en el sentido de que su registro se encuentra en proceso.

11. ¿Por qué existen cifras distintas sobre el número de investigadores si solo se cuenta con una base de datos?

La base de datos que se encuentra publicada en nuestra <u>web</u> reporta todas las afiliaciones declaradas por el investigador en el CTI Vitae, es decir, en cada una de las universidades donde el investigador tiene un contrato laboral. Por ello, la <u>estadística</u> publicada por el Concytec toma en cuenta la afiliación principal reportada por el investigador.

Cabe resaltar que el proceso de registro es dinámico, por lo que reportaremos nuevas estadísticas después de concluida cada convocatoria (ver pregunta 5).